

Reformas Constitucionales: impacto para el TMEC

Desde su fundación, **AMERICAN CHAMBER OF COMMERCE OF MEXICO** promueve la inversión, el Estado de Derecho y la creación de empleos, facilitando las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos. Para avanzar en nuestras metas comunes, es crucial mantener un estricto apego al Estado de Derecho y cumplir con el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC), fundamental para la cooperación y prosperidad regional.

Si bien un valor de la democracia es la búsqueda continua de mejora institucional, es esencial que estas reformas se alineen con los compromisos del TMEC para evitar posibles "irritantes" en la revisión de 2026 y mantener la estabilidad que el Tratado ofrece a Norteamérica. A continuación, destacamos algunos desafíos que podrían surgir si las reformas aprobadas en comisiones no se ajustan adecuadamente.

1. Reforma en Materia de Simplificación Orgánica

Respecto a la integración de organismos autónomos como la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) al Poder Ejecutivo, identificamos conflictos en los siguientes capítulos del Tratado:

- **Capítulo 18 - Telecomunicaciones:** El artículo 18.17 exige un organismo regulador independiente del Poder Ejecutivo. Integrar el IFT al Ejecutivo podría contravenir este mandato, y podría afectar la apertura y competitividad del mercado.
 - Transferir las funciones del IFT a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes podría limitar la competencia y la inversión en telecomunicaciones. El IFT, desde su creación en 2014, ha sido clave para impulsar la competencia en el mercado, incrementar la penetración móvil y reducir los costos de los servicios. Preservar un regulador autónomo, tal como lo estipulan los acuerdos internacionales, es esencial para garantizar una regulación imparcial y fomentar la atracción de inversiones.
- **Capítulo 21 - Política de Competencia:** El artículo 21.1 establece la necesidad de una autoridad nacional de competencia autónoma e independiente. La ausencia de este organismo podría resultar en disputas con nuestros socios comerciales, afectando el Trato Nacional y la imparcialidad en la competencia.

- La COFECE desempeña funciones esenciales como realizar visitas sorpresa, asegurar información sin orden judicial, ordenar la venta de activos y desincorporaciones, imponer multas significativas y regular fusiones y adquisiciones. Reformas que integren la COFECE al Poder Ejecutivo podrían comprometer la transparencia, favorecer a empresas estatales y debilitar la competencia y el comercio regional. Para preservar la equidad y la competencia en el mercado, es fundamental asegurar que la COFECE conserve su independencia.
- **Capítulo 22 - Empresas Propiedad del Estado:** El artículo 22.4.2 requiere que los reguladores de empresas estatales operen de manera imparcial. La propuesta de eliminar la independencia de estos reguladores podría infringir los principios de imparcialidad y Trato Equitativo establecidos en el Tratado.

2. Reforma en Materia de Industrias Estratégicas del Estado

La propuesta de limitar la capacidad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para contratar con empresas privadas, otorgar prioridad a la CFE sobre las privadas y eliminar la CRE presenta retos importantes respecto al TMEC:

- **Capítulo 14 - Inversión:** El artículo 14.4.1 establece el Trato Nacional y Trato de Nación Más Favorecida para inversionistas extranjeros. La preferencia por la CFE y las restricciones a empresas privadas podrían contravenir este principio, creando un entorno menos atractivo para la inversión extranjera.
- **Capítulo 22 - Empresas Propiedad del Estado:** El artículo 22.4 requiere que las empresas estatales operen de manera justa y transparente. La eliminación de la CRE podría comprometer la equidad y transparencia en la regulación, afectando negativamente la competencia en el sector.

Consideraciones Adicionales:

- Incertidumbre para inversionistas: Los cambios propuestos, **sumados a la Reforma al Poder Judicial**, podrían aumentar significativamente la incertidumbre, afectando tanto la continuidad de proyectos como la competitividad del sector energético en Norteamérica.

3. Agua, alimentos y protección al medio ambiente

El proyecto de reforma propone declarar a México libre de maíz genéticamente modificado, prohibiendo su siembra y consumo. Además, busca proteger el consumo doméstico de agua, limitar concesiones en zonas con baja disponibilidad, prohibir el *fracking* y la minería a cielo abierto. Aunque estas medidas tienen como

objetivo proteger los recursos naturales y asegurar su uso sostenible, podrían enfrentar riesgos y desafíos significativos:

- **Capítulo 2- Trato Nacional y Acceso a Mercados:** El artículo 2.3 prohíbe restricciones arbitrarias al comercio de bienes. La prohibición del maíz genéticamente modificado sin evidencia científica sólida podría ser considerada una barrera comercial injustificada.
- **Capítulo 9- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** El artículo 9.6 exige que las restricciones a las importaciones agrícolas se basen en evidencia científica. La prohibición del maíz transgénico podría no cumplir con estos requisitos.
- **Capítulo 14- Inversión:** El artículo 14.4 requiere el Trato Nacional y el Trato de Nación Más Favorecida para los inversionistas extranjeros. Limitar las concesiones a entes públicos podría afectar negativamente a los inversionistas privados y generar disputas bajo el TMEC.

4. Reforma al Poder Judicial

Al remover de golpe a todo el cuerpo judicial, la reforma propuesta podría retrasar significativamente la profesionalización de la justicia especializada, afectando la capacidad del Poder Judicial Federal para aplicar criterios técnico-legales y proporcionar capacitación continua para los jueces, especialmente en temas laborales. Esto contraviene el TMEC, pues:

- **Anexo 23-A - Representación de los trabajadores en la negociación colectiva en México:** En el TMEC, México se comprometió a tener tribunales laborales independientes para la resolución de controversias laborales.
- **Capítulo 31 - Solución de Controversias:** Los medios alternativos de resolución de disputas son esenciales para resolver conflictos empresariales de manera eficiente y reducir la carga de trabajo del sistema judicial. El riesgo de que exista una falta de profesionalización en los jueces, podría afectar enormemente el tratamiento a las disputas comerciales.

Como representantes de la comunidad binacional de negocios y aliados comprometidos con el desarrollo de México, **AMCHAM** reafirma su compromiso de colaborar a través de mesas de trabajo y/o diálogos sectoriales para revisar detalladamente las iniciativas legislativas en el marco de los compromisos del TMEC y asegurar que fortalezcan la integración económica y comercial en Norteamérica, todo esto con el objetivo de atraer mayores inversiones y contribuir a la construcción de un país próspero y de oportunidades compartidas.